Gaceta del Senado

Año III PRIMER PERIODO ORDINARIO	Legislatura LXI	Viernes 9 de Septiembre de 2011	*No. 265*

CONTENIDO

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

3 Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud.

COMUNICACIONES DE COMISIONES

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

14 Convocatoria a la reunión ordinaria el próximo miércoles 13 de septiembre del año en curso, al término de la sesión, que celebrará en la sala 7 Planta Baja, de la nueva sede.

COMISIÓN DE TURISMO

16 Convocatoria a la reunión ordinaria el próximo miércoles 14 de septiembre del año en curso a las 10:00 horas, que esta Comisión de Turismo celebrará en la sala 2 Planta Baja, de la nueva sede.

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE, SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN; VICEPRESIDENTE, SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA; VICEPRESIDENTE, SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES; VICEPRESIDENTE, SEN. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ; SECRETARIO, SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO; SECRETARIO, SEN. ADRIÁN RIVERA PÉREZ; SECRETARIO, SEN. ARTURO HERVIZ REYES; SECRETARIO, SEN. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI; SECRETARIA, SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS; SECRETARIO, FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE, SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; SEN. DANTE DELGADO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA; SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; SEN. HUMBERTO AGUILAR CORONADO, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. MELQUÍADES MORALES FLORES, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 61, 64 Y 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud.

Honorable Asamblea:

A las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud.

Una vez recibida por las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 56, 57, 60, 65, 87, 88, 135 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, así como los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de abril de 2010, los senadores Luis Alberto Villarreal García, Ernesto Saro Boardman, María Elena Orantes López, Judith Díaz Delgado, Martha Sosa Govea, Lázaro Mazón Alonso, Adriana González Carrillo, Ángel Alonso Díaz Caneja, Hugo Laviada Molina, y Claudia Corichi García, integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Iniciativa señalada fue remitida a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos para su estudio y posterior dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa que motiva el presente dictamen pretende que a las parteras tradicionales y técnicos de la salud, se les capacite para prestar una mejor atención materno-infantil; además, para lograr una legislación que incorpore a las parteras técnicas y se contemple su práctica en el Sistema Nacional de Salud, para que puedan acceder a plazas laborales y compensaciones dignas; de igual forma para fomentar la apertura de nuevas escuelas de partería técnica.

En este sentido, señala que las autoridades responsables de planificar la capacitación y actualización permanente del personal de salud, estarán obligadas a

un seguimiento estrecho e ineludible de éste ejercicio, donde dicha capacitación y actualización asegure una atención materna de calidad.

III. CONSIDERACIONES

A. Estas Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos invocan el párrafo tercero del Artículo 4º Constitucional que menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y aluden a la fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución que faculta al Congreso de la Unión para dictar leyes sobre salubridad general de la República, concluyendo que estas Comisiones Unidas son competentes para conocer sobre el presente asunto.

B. Así mismo, estas dictaminadoras coinciden en que el asunto materia de la Iniciativa, como lo es la actualización de los profesionales y técnicos de la salud, y de las parteras tradicionales para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y el puerperio, tiene una gran relevancia social, porque se refiere a un tema con un impacto social extendido y trascendente con efectos a todos los plazos para la convivencia y evolución en México.

C. La Iniciativa que se analiza, plantea que la mortalidad materna e infantil ha desencadenado un grave problema no solo en México sino en el mundo. Por esa razón, indica que no se han logrado dos de los objetivos para el Desarrollo del Milenio, los cuales pretenden que para el año 2015, se disminuya en tres cuartas partes y dos terceras partes la mortalidad materna e infantil, respectivamente.

Además menciona, que si bien es cierto que el Congreso de la Unión dio un enorme paso al reconocer a la partera tradicional mediante decreto publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009, en el cual se dispone que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias deban establecer acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, también es cierto que se dejo de lado a las parteras técnicas del país, las cuales también deben ser reconocidas y capacitadas para la atención del embarazo, parto y puerperio que señala la Ley General de Salud, para que se logre un mayor avance en la disminución de la mortalidad materno e infantil.

D. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud señala que además de los profesionales de la salud y las parteras tradicionales, existe otro tipo de personal que puede atender durante el embarazo, parto y puerperio. Por ello, se vuelve indispensable el reconocimiento y capacitación dentro de la legislación sanitaria de otros profesionales de salud, considerando que existe una insuficiente cobertura de los servicios de salud a nivel nacional, aparejados de la falta de accesibilidad geográfica, acentuado además por la precaria economía y cultura de las regiones en nuestro país, debiendo en ese sentido, reconocer a las parteras técnicas para que a su vez sean capacitadas para la atención materno infantil, toda vez que al estar habilitadas se coadyuvará a que llegue un servicio de salud y se logre disminuir la mortalidad materno e infantil, dentro de las comunidades más marginadas y desprotegidas del país ó en donde es complicado que exista un médico facultado para atender el embarazo, parto y puerperio. En este tenor, se pretende que las autoridades sanitarias reconozcan y tengan por Ley el establecimiento de mecanismos para la educación, atención y certificación de las parteras técnicas, quienes auxiliarán a otras mujeres en localidades donde la muerte materna es un fenómeno persistente.

E. Respecto de la mortalidad materna en México, se tiene estimado que el 75 por ciento del total de las defunciones maternas se concentra en 12 entidades federativas, concentrándose en el centro y sureste mexicano, con población mayoritariamente indígena. En ese tenor, datos oficiales señalan que en Guerrero la tasa de muerte materna es de 70, sin embargo en las zonas indígenas es de 283. A su vez en Chiapas, su tasa de muerte materna es de 70, y en las zonas indígenas de la entidad es de 110, y en Oaxaca, la tasa estatal es de 58, que contrasta con la de 120 en sus zonas indígenas. Esto significa que las mujeres que habitan en municipios predominantemente indígenas tienen poco más del doble de riesgo de morir por una causa materna, razón por la cual la presente reforma cobra singular importancia al existir un elevado índice de mujeres que mueren en nuestro país, por asistir con personas que no están calificadas o que no tienen la capacidad para atender a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

F. Se debe tomar en cuenta que cada partera atiende por lo menos seis partos anuales. Así, considerando que en 2005, la Secretaría de Salud reportó que existen alrededor de 22 mil parteras que atienden cada año a 370 mil mujeres aproximadamente, pero que además curan a las familias y aconsejan sobre planificación familiar en lugares donde ningún médico llega, y estimando también, que existen comunidades menores de 2 mil 500 habitantes, donde el 44.5 por ciento de los partos son atendidos por parteras y donde en poblados de 2 mil 500 a 20 mil habitantes la atención que ofrecen es del 23.7 por ciento, es de suma importancia que a nivel nacional, los técnicos en partería sean capacitados y reconocidos, para que sean precisamente ellos quienes sean las que con base en su experiencia y conocimiento, y de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaria de Salud en la materia, atiendan a la mujer durante el periodo del embarazo, pero que además, sean estas los que con la intención de salvaguardar

la salud, puedan vincular a la mujer a los servicios de salud adecuados cuando se requiera, para que en todo momento se proteja la salud y se disminuya la mortalidad materna e infantil de los mexicanos.

G. Finalmente, toda vez que el presente decreto tiene un fin mayor, como lo es preservar la integridad y la vida de la mujer y su hijo, mediante el reconocimiento de las parteras técnicas, aunado al de la capacitación de las parteras en general, es que se considera aprobar el presente instrumento de manera tal que la legislación sanitaria sea acorde con las recomendaciones internacionales para cumplir con dos de los objetivos para el Desarrollo del Milenio, mismos que se deben cumplir para el año 2015; además, con la intención de que se homologue el texto propuesto en la fracción primera del artículo 61 de la Ley General de Salud, se propone que la atención materno-infantil que realizan los profesionales y técnicos de la salud durante el embarazo, el parto y el puerperio, se reconozca además a los auxiliares de la salud conforme a lo previsto en el artículo 79 de la citada Ley. Razón por la cual, se considera aprobar con modificaciones la iniciativa que se dictamina, en virtud de la homologación de términos que se debe manejar a través de la legislación sanitaria vigente.

Por lo anteriormente expuesto, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos que suscriben el presente Dictamen, con las atribuciones que les otorgan los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 56, 57, 60, 65, 87, 88, 135 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, así como los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS 61, 64 y 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 61; se reforma la fracción IV del artículo 64; se reforma el segundo párrafo y se agrega un tercer párrafo al artículo 79; todos ellos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61.- La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio **que lleven a cabo, los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud conforme lo previsto en el artículo 79 de esta Ley y, considerando lo dispuesto en el artículo 64, fracción IV de la misma;**

II. a V. ...

Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. a III. ...

IV. Acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales y **de actualización para los técnicos en partería,** para la atención del embarazo, parto y puerperio**, observando lo dispuesto por el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica

prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, **partería,** enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el caso de la partera tradicional deberá observarse lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIÓN DE SALUD

Sen. Ernesto Saro Boardman
Presidente

Sen. María Elena Orantes López Secretaria	Sen. Julio César Aguirre Méndez Secretario
Sen. Guillermo Tamborrel Suárez	Sen. Emma Lucía Larios Gaxiola
Sen. Humberto Aguilar Coronado	Sen. Antonio Mejía Haro
Sen. María del Socorro García Quiroz	Sen. Rafael Ochoa Guzmán
Sen. Javier Orozco Gómez	Sen. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

Estudios Legislativos

Sen. José Alejandro Zapata Perogordo

Presidente

Sen. Fernando Baeza Meléndez
Secretario

Sen. Pablo Gómez Álvarez
Secretario

Sen. Sergio Álvarez Mata

Sen. Arturo Escobar y Vega

COMUNICACIONES DE COMISIONES

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, QUE CELEBRARÁ EN LA SALA 7 PLANTA BAJA, DE LA NUEVA SEDE.

SEN. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL

Comisión de Puntos Constitucionales
H. CÁMARA DE SENADORES
Secretaría Técnica

2011 SEP 8 PM 12 54

México DF a 8 de septiembre de 2011
LX/CPC/124/2011

SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE

Distinguido Señor Senador:

En atención a las instrucciones del Senador Pedro Joaquín Coldwell, por este medio me permito solicitar a usted, su colaboración para que gire sus apreciables instrucciones al personal que se encuentra a su digno cargo, con la finalidad de se publique en la Gaceta del Senado del 9 y 12 de septiembre próximos, la convocatoria a una reunión de trabajo, misma que se anexa.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE

LIC. SHARON CUENCA AYALA
SECRETARIA TÉCNICA

2011 SEP 8 PM 5 14

00224

Paseo de la Reforma No. 135 "Torre de Comisiones" piso 8 ofna. 01
Col. Tabacalera, CP 06030 México, DF
Teléfonos: 53-45-30-00 ext. 3549 Correo electrónico: scuenca.cm@senado.gob.mx
Página Web: www.senado.gob.mx/content/sp/com/content/estatico/content/minisitios/pc/

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CONVOCATORIA

SECRETARIOS E INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Con fundamento en los numerales 2 y 4 del artículo 138 del Reglamento del Senado, por este medio se les convoca a la Reunión Ordinaria de Trabajo, que se llevará a cabo el martes 13 de septiembre de 2011 al término de la sesión ordinaria en la sala de reunión N° 7 del Hemiciclo (Planta Baja). De conformidad con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de trabajo.

2. Lista de asistencia y verificación de quórum.

3. Análisis y discusión de los siguientes dictámenes:

3.1. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con opinión de la Comisión de Educación respecto la MINUTA Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3° y 31 constitucionales, en materia educación.

3.2. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos respecto la MINUTA Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política, en materia de desarrollo metropolitano.

3.3. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Recursos Hidráulicos, respecto la MINUTA Proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 4° constitucional, en materia de derecho a un ambiente sano y derecho al acceso de agua.

3.4. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos respecto el Proyecto de Decreto por la cual se reforma y adiciona el artículo 124 de constitucional.

3.5. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Límites de las Entidades Federativas, respecto el Proyecto de Decreto que reforma los artículos 46, 76 y 105 constitucionales, en materia de límites territoriales.

Respecto al Proyecto de Decreto que reforma los artículos 38, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inmunidad de servidores públicos.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Reunión.

Senador Pedro Joaquín Coldwell
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Senador Alejandro Zapata Perogordo
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos

COMISIÓN DE TURISMO

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS, QUE ESTA COMISIÓN DE TURISMO CELEBRARÁ EN LA SALA 2 PLANTA BAJA, DE LA NUEVA SEDE.

SEN. LUIS COPPOLA JOFFROY

COMISION DE TURISMO

Sen. Luis A. Coppola Joffroy
Presidente

México, D. F., 16 de Agosto de 2011.
COM/TUR/LXI/030

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República.

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 139 del Reglamento del Senado de la República, por medio de la presente le informo que el miércoles **14 de septiembre del año en curso a las 10:00 A.M., esta Comisión de Turismo celebrará "Reunión Ordinaria" en la Sala 2 Planta Baja, de la nueva sede.**

Por lo anterior y conforme al Reglamento del Senado, le solicito tenga a bien girar sus amables instrucciones a fin de que la presente se publique en la Gaceta del Senado de hoy en adelante, hasta el día 14 de Septiembre..

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted reiterándole la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Senador Luis Alberto Coppola Joffroy
Presidente

RECIBIDO 2011 AGO 15 PM 6 37 CAMARA DE SENADORES SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS 001551

Programa de Austeridad y Protección del Medio Ambiente
El Senado de la República usa papel reciclado y el papel de desecho lo dona para la elaboración de libros de texto gratuito
SENADO DE LA REPÚBLICA

Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, "La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos".